

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2020-4114** *Plan de inversión período 2021-2023, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.*

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio dicta la siguiente Resolución:

VISTO el plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2021-2023, derivado de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los Reales Decretos de retribución de redes eléctricas, y de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

CONSIDERANDO la norma reguladora, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo por lo que procede tramitar el plan de inversión 2021-2023 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero de 2020 I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2021-2023, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de junio de 2020 la Dirección General de Industria, Energía y Minas emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del plan de inversión presentado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio es el titular del órgano competente para dictar Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

TERCERO.- El capítulo IV del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los Reales Decretos de retribución de redes eléctricas, y la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, recogen las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y de la del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del plan de inversión plurianual del período 2021-2023, presentado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 9 de junio de 2020,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de inversión presentado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. para el horizonte 2021-2023 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los Reales Decretos de retribución de redes eléctricas.

CVE-2020-4114

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2020.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,  
Francisco Luis Martín Gallego.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

ANEXO

PLAN DE INVERSIÓN 2021-2023 I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

PROYECTOS	OBJETIVO	INVERSIÓN (€)		
		2021	2022	2023
Desarrollo de Red MAT y AT	Atención al crecimiento de la demanda y de la generación distribuida, mejora de fiabilidad y calidad de suministro.	350.000	---	---
Desarrollo MT y BT	Atención al crecimiento de la demanda y de la generación distribuida, mejora de fiabilidad y calidad de suministro.	457.947	354.207	287.013
Mejora de Eficiencia	Mejora de eficiencia de la red, disminución de costes y mejora de fiabilidad y calidad del suministro.	157.006	139.394	143.065
Nuevos suministros MT y BT	Actuaciones necesarias para atender los nuevos suministros.	45.857	46.593	47.341
Red Inteligente	Incorporar tecnologías de información y comunicaciones para prestar nuevos servicios, mejorando la calidad y atención a clientes.	20.587	233.790	251.239
Renovación de líneas AT	Renovación de activos de red, mejora de fiabilidad y calidad del suministro, seguridad y sostenibilidad.	5.000	974.797	470.578
Renovación de subestaciones	Mejora de fiabilidad y calidad del suministro, seguridad, sostenibilidad y renovación de activos.	57.460	---	---
Renovación MT y BT	Renovación de activos de red, mejora de fiabilidad y calidad de suministro, seguridad y sostenibilidad.	32.515	22.500	22.500
<b>Inversión bruta</b>		<b>1.126.373</b>	<b>1.771.280</b>	<b>1.221.737</b>
Ingresos		197.978	23.347	23.722
<b>Inversión neta</b>		<b>928.395</b>	<b>1.747.933</b>	<b>1.198.015</b>

MAT: 132kV - AT: tensión igual o superior a 30 kV e inferior a 132 kV  
MT: tensión inferior a 30 kV y superior a 1 kV - BT: tensión inferior a 1kV

2020/4114

CVE-2020-4114